

Exp. 2020-351
Proceso Ordinario Laboral

AL DESPACHO informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicita fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO – S

Atendiendo que el poder conferido cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P, se reconocerá al abogado CARLOS ARMANDO ACEVEDO PERALTA¹, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.276.082 y T.P No. 244.036 del C.S.J como apoderado judicial del demandado, en los términos y condiciones del mandato conferido.

Visto los memoriales presentados tanto por el apoderado judicial de la parte demandada como por la apoderada judicial de la parte demandante (Archivos pdf No. 10 y 12 del expediente digital), ESTESE a lo resuelto en providencia del 21 de mayo del año en curso, auto en el cual se tuvo por no contestada la demada y además de ello, se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Notifíquese,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

¹ <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 155 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 27 de septiembre de 2021.


CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretara